I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000608

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 25 JUL. 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/4337/2012, 100/3050/2012 y 100/3566/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueba el PADEM 2012; y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, 202/127/2012, 202/325/2012, 202/514/2012, 202/554/2012, 202/906/2012, 202/1133/2012, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 16/05/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARIANA DEL PILAR SEPULVEDA ALARCON,** RUT Nº16.623.041-1, de Profesión Secretaria Técnico de Nivel Medio, para que se desempeñe como **Secretaria, en la Escuela Santa Adela, de la Comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana, lo anterior en reemplazo de la Licencia Médica de la funcionaria Sra. Susana Bravo Chávez.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos) brutos mensuales, más bono ley Nº19.464. Más bono cargo especial ascendente a la suma de $27.884 (veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) mensuales, dicho bono se cancelara mientras preste las funciones de secretaria en los establecimientos educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 12/05/2012 y hasta el 10/06/2012.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/477/2012.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH /IVA/CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 16 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña **MARIANA DEL PILAR SEPULVEDA ALARCON**, chilena, RUT N°16.623.041-1, fecha de nacimiento 12/05/1987, domiciliada en Los Planetas N°7440, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **MARIANA DEL PILAR SEPULVEDA ALARCON**, en el cargo de **SECRETARIA, en la Escuela Santa Adela, lo anterior por Reemplazo de la Licencia Médica de la Funcionaria Sra. Susana Bravo Chávez.**

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada diurna y de 44 horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, más Bono Cargo Especial Ascendente a la suma de $27.884 (veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) mensuales, dicho bono se cancelara mientras preste las funciones de Secretaria en los Establecimientos Educacionales

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Doña **MARIANA DEL PILAR SEPULVEDA ALARCON**, estará bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **MARIANA DEL PILAR SEPULVEDA ALARCON**, ingresó al servicio el día 12/05/2012. El presente contrato regirá a contar del 12/05/2012 y hasta el 10/06/2012.

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña MARIANA DEL PILAR SEPULVEDA ALARCON, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

01-06-2017

MARIANA SEPULVEDA ALARCON
R.U.T. N°16.623.041-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

V° B°
JEFE
DAEM